



Resolución de Secretaría General N° 103 -2015-ITP/SG

Callao, 28 OCT 2015

VISTO:

Memorando N° 1749-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, y el Informe N° 507-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, por Decreto Legislativo N° 1228 se cambia la denominación de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) por la de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnología (CITE);

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone que la Fase de Inversión de un Proyecto de Inversión Pública (PIP) comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución de dicho proyecto;

Que, el 30 de setiembre del 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA LOCALIDAD DE AHUASHIYACU, DISTRITO DE LA BANDA SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN" con Código SNIP 327211, con un monto de inversión total ascendente a la suma de



S/.14'661,384.61 (Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Nuevos Soles); según lo descrito en el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15) de fecha 27 de octubre del 2015;

Que, mediante Memorándum N° 1749-2015-ITP/DGTTDC del 27 de octubre del 2015, previa conformidad técnica de los ingenieros evaluadores, la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, solicita la aprobación del Expediente Técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA LOCALIDAD DE AHUASHIYACU, DISTRITO DE LA BANDA SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN", cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 7'432,023.61 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Veintitrés con 61/100) incluido IGV, cuyo mecanismo de contratación previsto es de una Licitación Pública (LP), elaborado bajo Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 507-2015-ITP/OGAJ del 28 de octubre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la documentación remitida cumple los presupuestos legales para su aprobación, haciendo presente que el artículo 13 del Decreto Legislativo 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el expediente técnico aprobado, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la citada Ofical General, precisa que el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define al expediente técnico de obra como *"el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, se advierte que los expedientes técnicos, cuya aprobación se solicita, cumplen con los presupuestos para su aprobación, por lo que en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe los Expedientes Técnicos del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA LOCALIDAD DE AHUASHIYACU, DISTRITO DE LA BANDA SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN";

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Decreto



Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TCNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA LOCALIDAD DE AHUASHIYACU, DISTRITO DE LA BANDA SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN", cuyo presupuesto de obra total asciende a la suma de S/. 7'432,023.61 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Veintitrés con 61/100), cuyo mecanismo de contratación previsto es una Licitación Pública (LP), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendario, elaborado bajo Administración Directa, cuyo contenido es el siguiente:

VOLUMEN I

1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas

2. MEMORIAS DE CÁLCULO

- Memoria de Cálculo de Estructuras
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas de Estructuras
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Señalética
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas

VOLUMEN II

1. VALOR REFERENCIAL

- Resumen General

2. COSTOS Y PRESUPUESTOS:

- Sustento de metrados
- Costos por especialidades
- Resumen de presupuesto
- Formulas Polinómicas
- Desagregado de gastos generales
 - Gastos generales fijo y variables
 - Gastos de equipos de seguridad en obra.
- Análisis de costos unitarios
- Relación de insumos
- Cotización de insumos
- Costo y cálculo del flete terrestre.
- Costo de seguridad de personal en Obra.

3. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA



4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

VOLUMEN III

1. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS

2. ESTUDIO DE CANTERAS

3. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Planos de Arquitectura
 - o Plano de Ubicación y Localización (Ubigeo)
 - o Plano General del Proyecto
 - o Plano de Techos del Proyecto
 - o Plano de Distribución, Cortes y Elevaciones
 - o Plano de Detalles de Puertas y Ventanas
 - o Desarrollo de Baños
 - o Detalles Constructivos
 - o Planta de Falso Cielo Raso
 - o Plano de Acabados
 - o Plano de Cartel de Obra.
 - o Plano Señalética de Evacuación.
- Planos de Estructuras
 - o Plano de Cimentación y Cortes.
 - o Planta de Vigas y Detalles
 - o Plano de Techo y Detalles
- Planos de Instalaciones eléctricas
 - o Planos de Instalaciones Eléctricas
 - o Diagramas Unifilares – Detalles
 - o Plano de Sistema de Puesta a Tierra
 - o Plano de Luces de Emergencia
- Planos de Instalaciones Sanitaria
 - o Plano de Agua Potable
 - o Plano de Red Desagüe
 - o Plano de Red de Agua Pluvial
 - o Plano de Drenaje Pluvial y Detalles



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General